



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la declaración de Tierra del Fuego producida por el Parlamento Patagónico el día 12 de junio de 1997, en la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de la región patagónica y a sus respectivas Legislaturas.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 68/1997